DNCP/DJ N° 8050/19.-

Asunción, 03 de julio de 2019.

LICENCIADA
RUTH DELIANA GARBINI, Administradora.
PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE SAN PEDRO
SAN PEDRO – PARAGUAY
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la comunicación de terminación de contrato, realizada a través del módulo de Rescisiones de Contrato, con relación a la firma **VILMA OVANDO DE AGUILAR,** con **RUC N° 875467-5**, en el marco de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES" – ID N° 301575.-**

Al respecto, solicito se sirva en remitir Copia de la Garantía, por medio del SICP, módulo "*RESCISIONES DE CONTRATO*", a fin de proceder a la publicación del mismo.-

La presente solicitud se realiza de conformidad a lo dispuesto la Resolución DNCP N° 909/14 de fecha 31 de marzo de 2.014 que en su Artículo 1° establece: "*…el uso obligatorio del REGISTRO DE RESCISIONES CONTRACTUALES del SISTEMA DE INFORMACIONES PÚBLICAS (SICP), para el ingreso de denuncias de rescisiones contractuales por parte de las distintas Entidades del Estado…" (SIC).*

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución Resolución DNCP N° 4566/18 de fecha 23 de noviembre del 2018 que en su Artículo 14° dispone *: "será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones"* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración;

ABG. ANA MARÍA GONZÁLEZ OVIEDO
Dirección Jurídica – DNCP
Coordinadora de Sumarios